11/03/2023

ECONOMIST&JURIST

Laia Pons
Abogada en Bergadà Abogados

La nueva tramitación del concurso sin masa

La nueva regulación del Texto Refundido de la Ley Concursal ha traído consigo la mejora en tiempo y eficiencia de la tramitación del concurso sin masa.

El **concurso sin masa** debe de entenderse como aquel procedimiento que se inicia por una situación de insuficiencia e inexistencia, inicial o sobrevenida, del activo patrimonial del concursado.

En este artículo, plasmamos los **tres posibles escenarios** en los que puede encontrarse el deudor si solicita la declaración de un concurso sin masa. No obstante, primero de todo vamos a resolver una serie de dudas que se suelen generar.

¿Puede el deudor acogerse a la Ley Concursal, aún a sabiendas que no tiene masa activa para liquidar?

La respuesta es sí. Toda persona física o jurídica que se encuentre en situación de insolvencia puede acogerse al concurso sin masa.

El presupuesto tanto subjetivo como objetivo del Texto Refundido de la Ley Concursal, en adelante TRLC, **no exige ni recoge en su articulado que el deudor tenga que tener un mínimo** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |